

## Entre derechos lingüísticos y glotofobia. Análisis de una discriminación instaurada en la sociedad francesa

*Between linguistic rights and glotophobia. Analysis of an instaurated discrimination in the french society*

CON AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL: Blanchet, Ph., 2018, « Entre droits linguistiques et glottophobie, analyse d'une discrimination instituée dans la société française », dans P. Escudé (Dir.), Langue et discriminations, Les cahiers de la LCD 2018/2 (n° 7), p. 27-44.

TRADUCCIÓN: Humberto Márquez Estrada y Reynaldo Radillo Enríquez

**RESUMEN:** ¿Por qué razón hablar de «discriminación lingüística» no es una evidencia compartida en Francia, incluso entre especialistas en discriminaciones? Después de presentar los criterios de ilegitimidad y de ilegalidad que la definen, preciso los elementos sociopolíticos que trivializan la discriminación lingüística. Lo que llamo «glotofobia» es la consecuencia de una ideología forjada como matriz de una identidad nacional y extendida a todos los compartimentos de la sociedad, alcanzando incluso numerosos comportamientos privados nuestros. ¿Cómo liberarse de ella?

**PALABRAS CLAVE :** Discriminación lingüística, glotofobia, derechos lingüísticos, criterios de ilegitimidad, criterios de ilegalidad, ideología lingüística nacional.

**RÉSUMÉ:** Pour quelle raison est-ce que parler de « discrimination linguistique » n'est pas une évidence partagée en France, même auprès de spécialistes des discriminations ? Après avoir listé les critères d'illégitimité et les critères d'illégalité qui, pourtant, la définissent, je pointe les éléments sociopolitiques qui banalisent la discrimination linguistique. Ce que je nomme « glottophobie » est la conséquence de l'envahissement d'une idéologie qui a été forgée comme matrice d'une identité nationale et répandue dans tous les compartiments de la société, atteignant même nombre de nos comportements privés. Comment s'en libérer ?

**MOTS-CLÉS:** Discrimination linguistique, glottophobie, droits linguistiques, critères d'illégitimité, critères d'illégalité, idéologie linguistique nationale.

Philippe Blanchet

philippe.blanchet@univ-rennes2.fr

Universidad Rennes 2

Recibido: 02/10/2019

Aceptado: 03/11/2019

VERBUM ET LINGUA

NÚM. 14

JULIO / DICIEMBRE 2019

ISSN 2007-7319

**ABSTRACT:** For what reason is it not so easy and accepted to speak about « linguistic discrimination » in France, even with specialists of discriminations? After presenting the criteria according to which linguistic discrimination is nevertheless both illegitimate and illegal, I point out here sociopolitical elements that make it ordinary. What I call « glottophobia » appears to be the consequence of a national identity ideology spread in all parts of society, reaching out lots of our private behaviours. How can we get rid of it?

**KEY WORDS:** Linguistic discrimination, glottophobia, linguistic rights, illegitimacy criteria, illegality criteria, national linguistic ideology.

¿Por qué hablar de “discriminaciones lingüísticas”?

La idea misma de que hay “discriminaciones lingüísticas” no es una evidencia ampliamente compartida, al menos en Francia.<sup>1</sup> Es por ello por lo que resulta necesario, en un primer momento, retomar aquello que define una discriminación y examinar cómo puede ser aplicada dicha noción a aspectos lingüísticos. Hay dos criterios principales, o grupos de criterios, que permiten definir las discriminaciones. Aplicándolos al trato diferenciado de personas o de grupos en función de una característica lingüística, se puede determinar si este trato diferenciado constituye efectivamente una discriminación. Se trata del criterio de ilegitimidad, que pertenece a la ética: “¿Qué es una discriminación? Una disparidad en el trato fundada en un criterio de ilegitimidad” (Benbassa, 2010, 19). Asimismo, se trata del criterio que pertenece al

derecho: “Constituye una discriminación toda distinción realizada entre personas físicas sobre la base de ... (ley francesa de 2001 revisada en 2006, 2014, 2016, artículo 255 del Código penal).<sup>2</sup> No siempre existe un consenso sobre los pretextos para el trato diferenciado, ni acerca de la superposición exacta entre ilegitimidad e ilegalidad. Un pretexto de esta índole puede ser aceptado por una parte de la población y rechazado por otra, ser ilegítimo incluso a los ojos de una gran parte de la población y rechazado por otra parte, o incluso ser ilegal pero no aceptado como legítimo, lo que explica la existencia de debates acerca de este criterio y de comportamientos variados y contradictorios. El aspecto lingüístico ofrece un ejemplo significativo.

#### *Criterios de ilegitimidad*

Se pueden desarrollar por lo menos 6 criterios que permiten considerar como ilegítimo el tratamiento diferenciado de las personas y de los grupos en función de su(s) lengua(s):

1. Las lenguas y formas de hablar son atributos de las personas: las lenguas y

---

<sup>1</sup> Esta idea está más expandida en Canadá donde las decisiones de la justicia confirman frecuentemente la existencia de derechos lingüísticos y de discriminaciones lingüísticas cuando dichos derechos no son respetados hacia ciertas personas o sectores de la población (ver el sitio <http://www.droitslinguistiques.ca>).

---

<sup>2</sup> Se enlistan los motivos ilegales de distinción entre las personas y entre los grupos.

- las expresiones lingüísticas de las personas contribuyen de manera primordial a su socialización, a su desarrollo educativo y cultural, a su personalidad, a su(s) identidad(es) individual(es), a su manera de estar en el mundo y de interpretarlo, a sus relaciones humanas y sociales. [Las lenguas] no son herramientas ajenas a la persona. Llevar o forzar a una persona a expresarse en una lengua o en lenguas diferentes a la(s) que la constituyen como persona específica implica imponer una transformación profunda a la persona, volverse extraña a sí misma (esto se llama también *alienación*).
2. Las lenguas y formas de hablar son atributos de los grupos: las personas viven, salvo excepciones, en comunidades sociales, y las lenguas y las expresiones lingüísticas contribuyen a la constitución de estas relaciones sociales en su desarrollo, en la expresión y en la identificación de pertenencias, en las particularidades y creativities de estas comunidades. Con mayor razón cuando se trata de una comunidad lingüística dado que si las características lingüísticas que la constituyen desaparecen la comunidad desaparece como tal (esto se llama también *etnocidio*).
  3. Las lenguas y formas de hablar son recursos culturales: la creatividad intelectual y la transmisión de los patrimonios culturales específicos derivados de esta creatividad específica están fuertemente asociados a las lenguas (cantos, oralitura, literatura, invenciones, etnociencias y etnotécnicas, educación...). Ahora bien, existen los derechos culturales<sup>3</sup> que implican el reconocimiento de los derechos lingüísticos, sobre todo cuando una expresión cultural es profundamente modificada incluso aniquilada si su entorno lingüístico es destruido o reemplazado (esto se llama también *etnocidio*).
  4. El principio de libertad de expresión: si se considera que la expresión individual y colectiva debe ser respetada, esto implica considerar los medios de expresión los recursos lingüísticos, como inalienables; una persona o un colectivo deben, por consiguiente, poder escoger los medios que mejor permiten la expresión íntima, profunda y garantizada de sus pensamientos y de sus afectos.
  5. El principio de democracia (participativa): toda democracia es, por definición, participativa en grados diversos (de ahí la necesidad, a veces, lamentable de precisarlo); la participación en la vida democrática implica la libertad de expresión (cf. punto anterior). Impedir expresarse a una persona o a un grupo, gracias a sus propios medios de expresión limita o impide totalmente la participación en la vida democrática.
  6. La existencia de derechos lingüísticos: el conjunto de los puntos anteriores ha llevado a plantear que existen de-

---

<sup>3</sup> Cf. La *Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales*, (UNESCO, 2005, ratificada por Francia y promulgada por el decreto 2007-376 del 20 de marzo de 2007 al cual remite la ley del 7 de agosto de 2015 sobre una Nueva Organización Territorial de la República (Artículo 103).

rechos lingüísticos constitutivos de los derechos humanos, comparables a los otros derechos fundamentales, inalienables y universales. Sus correlaciones son además fuertes: libertad de pensamiento, de convicción, de opinión sindical o política, de creación cultural, de educación, etcétera. Este último punto ha cristalizado la toma de conciencia de la ilegitimidad de las diferenciaciones con pretexto lingüístico y ha permitido el traspaso de la ilegitimidad a la ilegalidad.

Resulta de esta serie de argumentos de ilegitimidad que parece inaceptable, en el plano ético de los derechos humanos, otorgar a ciertas personas y a ciertos grupos el derecho de utilizar su(s) lengua(s) para existir como tales, para pensar y crear, para expresarse públicamente, para ejercer una ciudadanía, mientras que, por otro lado, se prohíbe a otras personas y a otros grupos a los que se obliga a adoptar lenguas, recursos lingüísticos, formas de hablar que no son las suyas. Estamos entonces frente a un trato diferenciado sobre una base ilegítima, a una situación de desigualdad impuesta, al ejercicio de una dominación, en resumen, frente a una discriminación.

#### *Criterios de ilegalidad*

El criterio de ilegalidad está evidentemente más establecido. Todos los textos jurídicos internacionales de protección de los derechos humanos, de las libertades fundamentales y contra las discriminaciones, (de los cuales varios han sido ratificados y, por lo tanto, aplicables por Francia), consideran, en efecto, los derechos lingüísticos como derechos fundamentales y el impedimento

de usar su lengua / la obligación de usar otra para acceder a sus derechos, como una discriminación prohibida y repudiada, por ejemplo:

- artículo 26 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (ONU, ratificado por Francia en 1980),
- artículos 2.1 y 29.1 de la *Convención Sobre los Derechos del Niño* (ONU, ratificados por Francia en 1990),
- artículo 14 del *Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales* (Consejo de Europa, ratificada integralmente por Francia en 1974),
- artículos 21 y 22 de la *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea* (Unión Europea, se volvió obligatoria para todos los Estados-Miembro de la UE en 2007)<sup>4</sup>.

En términos de ilegalidad sobre discriminaciones lingüísticas, Francia, desde la década de los años setenta ha hecho compromisos jurídicos internacionales (que no respeta, cf. más abajo).

A este respecto, es notable que en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (DDHC) de 1789 no figure ninguna mención de derechos lingüísticos, y se sabe bien por qué: la unicidad lingüís-

---

<sup>4</sup> El rechazo de ratificación por parte de Francia de la *Carta Europea de las Lenguas Minoritarias o Regionales* del Consejo de Europa, texto mucho más modesto en sus obligaciones que los arriba citados, no cambia nada en este punto fundamental, piénsese lo que se piense al ignorar los compromisos mucho más restrictivos arriba mencionados.

tica, en ese momento, fue construida como pilar de la unidad nacional, pensamiento que sólo podía funcionar sobre la base de una uniformización de la población. La segunda frase del artículo 1 (“Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común”) ya permitía toda suerte de derogaciones de los Derechos del Hombre: las discriminaciones lingüísticas fueron concebidas como “de utilidad común”. Dichas discriminaciones son ampliamente percibidas de esta manera en la Francia de hoy, de ahí el desfase entre ilegalidad e ilegitimidad.

El artículo 11 de la DEHC protege, sin embargo, la libertad de expresión y puede, de cierta manera, considerarse como un freno a la glotofobia en Francia. En realidad, rara vez lo es, puesto que el Consejo Constitucional y el Consejo de Estado no lo aplican así o, si acaso, muy puntualmente. El único caso conocido, según yo, es, en efecto, la anulación de ciertas disposiciones de la ley Toubon de 1994 (sobre el uso de la lengua francesa) consideradas como demasiado atentatorias a las libertades lingüísticas:

*[La libertad proclamada por el artículo XI de la Declaración [de los Derechos del Hombre y del Ciudadano] implica para cada individuo el derecho de escoger por él mismo los términos más apropiados para la expresión de su pensamiento (...), ya sea que se trate de expresiones derivadas de lenguas regionales, de vocablos considerados populares o de palabras extranjeras].*

P. Encrevé, sociolingüista y consejero del Primer Ministro M. Rocard, extrae de

esto en 2005<sup>5</sup> la siguiente conclusión un poco extrapolada: *[Hoy, pues (...)] es constitucional sostener que la libertad de comunicación implica el derecho de comunicar en la lengua y los términos de su elección...].*

Finalmente, desde noviembre de 2016, la ley n° 2016-1547 del 18 de noviembre de 2016 llamada “de modernización de la justicia del siglo XXI” (apartados II-1, II-2 y II-3 del artículo 86) modificó el artículo 225 del código penal sobre las discriminaciones y añadió discriminaciones con pretexto lingüístico:

*[Constituye una discriminación toda distinción realizada entre las personas físicas [o morales] sobre el fundamento de su origen, de su sexo, de su situación civil, de su embarazo, de su apariencia física, de la particular vulnerabilidad que resulta de su situación económica, aparente o conocida por su autor, de su patronímico, de su lugar de residencia, de su estado de salud, de su pérdida de autonomía, de su discapacidad, de sus características genéticas, de sus costumbres, de su orientación sexual, de su identidad de género, de su edad, de sus opiniones políticas, de sus actividades sindicales, **de su capacidad para expresarse en una lengua que no sea el francés**, de su pertenencia o de su no pertenencia, real o supuesta, a una etnia, una Nación, una supuesta raza o una religión determinada].*

---

<sup>5</sup> Encrevé, Pierre, 2005, “Les droits linguistiques de l’homme et du citoyen ” [“Los derechos lingüísticos del hombre y del ciudadano”], conferencia en el EHESS [Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales] disponible hasta 2006 en: <http://www.langues-de-france.org/encreve.html>, retirada durante la remodelación del sitio.

Esta formulación es particularmente confusa. Se puede formular así [Constituye una discriminación toda distinción realizada hacia las personas porque pueden expresarse o se supone que pueden expresarse o se expresan efectivamente en otra lengua diferente al francés (pero no en francés)].

La ilegalidad del trato diferenciado hacia las personas por sus prácticas lingüísticas está claramente confirmada en diferentes niveles jurídicos (internacionales y nacionales). Esta ilegalidad se añade a la ilegitimidad y permite afirmar, sin ninguna duda, que se trata de discriminaciones comparables a las discriminaciones con otros pretextos (sobre todo los enlistados en los textos jurídicos).

La glotofobia,

un problema sociopolítico mayor

Por consiguiente, y con la intención de insistir en el hecho de que la *glotofobia*, como la xenofobia, la homofobia o la islamofobia, entre otros, estigmatiza, discrimina, excluye, de manera arbitraria, injusta, ilegítima e ilegal, personas y no lenguas (que son abstracciones y no son sujetos de Derecho, que no existen sin los hablantes), acuñé y difundí este término (Blanchet, 2010, 2013 y 2016). Dicho término presenta el interés de desplazar la cuestión de las discriminaciones con pretexto lingüístico: se sacó del campo meramente lingüístico para posicionarla de lleno en el campo sociopolítico. La inscripción en el paradigma de las discriminaciones y de las estigmatizaciones de los términos terminados en *-fobia* (en sentido sociopolítico y no psicológico del sufijo), permite indicar claramente que toda jerarquización de las lenguas y de las formas

de hablarlas es tan arbitraria e inaceptable como una jerarquización, por ejemplo, de los colores de la piel, de las religiones, de los géneros y que, en todos esos casos, son las personas y los grupos humanos quienes son jerarquizados so pretexto de la jerarquización de sus atributos lingüísticos, fenotípicos, religiosos, sexuales...

El éxito mediático y político de este término ampliamente difundido a partir de la aparición de mi libro en enero de 2016, los miles de testimonios que me fueron enviados de manera espontánea, el registro de las discriminaciones lingüísticas en el código penal francés en noviembre 2016, confirman que esta denominación ha permitido identificar mejor un fenómeno muy extendido y vívido, en el que trabaja el conjunto de la sociedad francesa<sup>6</sup> en todos los campos.

Una glotofobia instituida y trivializada en el “país de los Derechos Humanos”

La falta de espacio me impide dar ejemplos concretos de discriminaciones glotofóbicas sumamente frecuentes y triviales en Francia en todos los campos: educación, empleo, justicia, salud, alojamiento, servicios públicos, vida política, medios, empresas, relaciones interpersonales, particularmente pero no exclusivamente en el conjunto de las actividades de habla (profesiones más directamente afectadas). Se puede encontrar ejemplos concretos en mi libro (Blanchet, 2016<sup>7</sup>).

---

<sup>6</sup> Otras también, por supuesto, francófonas principalmente.

<sup>7</sup> Así como en varias de mis conferencias filmadas, links: <https://perso.univ-rennes2.fr/philippe.blanchet>

Quedan por examinar las razones de esta generalización, de esta trivialización y de esta aceptación que contribuyen a que la gran mayoría de los franceses no considere estas discriminaciones como discriminaciones. Una de las razones es la visión reducida y errónea acerca de lo que es una lengua y sobre la que no me extenderé aquí: un código, una herramienta, un conjunto de técnicas, con elementos constitutivos predefinidos en número cerrado (vocabulario, gramática...), que se podría usar más o menos “bien”, incluso “dominar”, como un pintor, un músico, un mecánico con sus instrumentos. De este modo, esto saca a las lenguas del campo humano y social e impide aplicar el criterio de ilegitimidad del trato diferenciado de personas y de grupos. Es una concepción precientífica de las lenguas comparable a la que hoy tendría un geógrafo o un astrofísico que siguiera afirmando que la Tierra es plana y que el sol gira a su alrededor. Sin embargo, si para las lenguas la revolución copernicana no existió, fue porque esta concepción está directamente ligada a un proyecto sociopolítico que ella misma contribuye a construir y del que ella misma se deriva contribuyendo así a un círculo vicioso. De este proyecto tratará esta parte de mi análisis.

Una ideología lingüística nacional que esconde la glotofobia

La gran mayoría de quienes toman decisiones políticas y jurídicas ignora totalmente los textos internacionales ratificados por Francia y no ve que la política lingüística francesa constituye un incumplimiento grave de los Derechos Humanos. Para eso mismo fue hecha la ideología ciega. Una ideología, en sentido gramsciano, es un

sistema hegemónico de explicación del mundo que excluye toda alternativa y toda discusión. Dicho sistema se enmarca en la creencia y no en la reflexión. El francés fue erigido como verdadera religión de Estado en Francia, tótem central de la unidad nacional (pensado como una uniformización en torno a una lengua común única y unificada), desde la Revolución de 1789 (sobre todo desde el régimen totalitario del Terror a partir de 1793) y sobre todo concretamente a partir de la implementación de una política colonial ofensiva tanto interna como externa por la 3ª República. Desde 1793, la historia de Francia ha estado marcada por textos legislativos y reglamentarios que imponen el uso único del francés normado y prohíben el uso de otras lenguas, excluyendo frecuentemente incluso, las variedades sociales, regionales, etc., del francés mismo. Numerosos investigadores analizan en estos términos de religiosidad, acaso metafóricos, la relación que se tiene con el francés en Francia desde hace dos siglos, de B. Cerquiglini a H. Walter, de E. Charmeux a J.-M. Klinkenberg, de P. Bourdieu a L.-J. Calvet. El francés, por consiguiente, es objeto de una adoración sin límites (que llamo *glotomanía*), de una creencia que escapa a toda racionalidad crítica, de una sacralidad de la que derivan numerosos tabúes (expresados bajo la idea global de “dialectos” o de “patois” inferiores respecto de otras lenguas y bajo el nombre global de “falta” en lo que se refiere a la diversidad de prácticas “impuras” del francés, que son a veces rechazadas de la lengua con un “no es francés”).

[ (...) la ideología lingüística francesa (ILF),  
(...) instauraba el culto de la lengua francesa

(oral y escrita) como religión de Estado; de ahí se desprendía que el ciudadano tenía que hablar no sólo francés, sino sólo hablar francés en Francia [...]. Se puede describir a la ILF en pocas frases: si hay derechos lingüísticos, sólo pueden ser los derechos exclusivos de la lengua francesa; dicha lengua, figura por excelencia de la identidad unitaria de la nación, tiene todos los derechos.] (Encrevé et Braudeau, 2007, 23).

La ideología nacional francesa, construida para su propio beneficio por los detentores del poder estatal, hizo del francés la lengua emblemática de una cierta concepción de una identidad francesa (como comunidad homogénea) en una cierta concepción (eticisante<sup>8</sup>) de esta sociedad. Esta ideología sólo consideró un cierto francés y rechazó los otros (regionales, de los suburbios, populares, el de los jóvenes, de los mestizos, los de fuera de Francia, etc.) junto con las otras lenguas de la población. Impuso como modelo, como filtro de acceso a la movilidad social, al poder político y cultural, incluso económico, el francés sobrenormado elaborado por la Academia Francesa para distinguir a los dominantes (aristócratas y grandes burgueses) de los dominados(as) (el pueblo, los “provincianos”, los campesinos, los obreros...). De este modo instauró un segundo nivel de discriminación: no sólo la lengua de ciertos franceses fue impuesta a otros franceses (y a aquellas (os) que desean tomar la nacionali-

---

<sup>8</sup> Una etnia es un grupo humano que comparte una misma lengua y una misma cultura que, a veces, se concibe como descendiente de ancestros comunes (de ahí el mito de “nuestros ancestros los galos” en Francia).

dad), sino también el francés artificialmente estandarizado de los dominantes que es exigido para tener acceso al capital simbólico (lingüístico, cultural, educativo, político y, por lo tanto, frecuentemente también económico) y a los derechos. Los hablantes de otras variedades lingüísticas son excluidos, salvo si renuncian a sus propios recursos lingüísticos y se someten.

Todos los análisis de la implementación de los procesos glotofóbicos de selección y de exclusión lingüística convergen en el papel clave que tiene la escuela, como instancia glotopolítica a través de la cual el Estado inculca y generaliza esta ideología lingüística (Bourdieu, Lahire, Bautier). A este respecto, hay una continuidad asegurada e incluso un reforzamiento de las dominaciones que se vuelven hegemonías pasando de la aristocracia demofóbica de antiguo régimen a la “mheritocracia”<sup>9</sup> glotofóbica republicana. La escuela es claramente el lugar principal (pero no el único, los medios también, ver *infra*) donde se cultiva, se impone, se “justifica” la hegemonía de cierta lengua y de cierta norma de esta lengua, no sólo en lo que respecta a la lengua como medio de enseñanza (lengua de escolarización) sino también a la o las lenguas como objetos de enseñanza (incluidas las lenguas llamadas “extranjeras”). El modelo dominante es, en general, el del “monolingüe nativo que domina perfectamente una norma escrita de tipo literario y burgués”. Este modelo excluye las variaciones y variedades populares, locales, bi-plurilingües, las demás lenguas sobre todo minoritarias, los estilos individuales o socioculturales, etc. Las encuestas revelan declaraciones y comportamientos glotofóbi-

---

<sup>9</sup> La h aparece a propósito.

cos trivializados, sumamente frecuentes, en todos los sectores de la educación nacional, y con razón, puesto que su misión está fundada por definición en una glotofobia que hay que aplicar y hacer practicar.

Por consiguiente, no es sorprendente encontrar declaraciones y prácticas claramente glotofóbicas de esta ideología lingüística que amalgama la lengua francesa y la identidad nacional en todos los medios de todo tipo, que las difunden ampliamente contribuyendo así a su trivialización, por ejemplo, a través de las declaraciones de responsables políticos de primer orden como ministros de la Educación o el Presidente de la República.

- *[Mi verdadero país es la lengua francesa. J. Lang, Ministro de Educación Nacional, discurso, 2001].*
- *[Más vale formar a informáticos que dominen el francés y que hablen inglés antes que a pastores que hablen corso u occitano C. Allègre, ex Ministro de Educación Nacional, en el Express, 24 de julio de 2003.]*
- *[Hay una única lengua francesa, una única gramática, una única República. J.-M. Blanquer, Ministro de Educación Nacional, twit 2017.]*
- *[Porque en ese momento, en ese castillo, el rey decidió que todos los que vivían en su reino tenían que hablar francés E. Macron, Presidente de la República Francesa, en visita a una escuela, 16 de septiembre de 2017, declaración acompañada del twit: [Regreso a un acto fundador de nuestra identidad: la ordenanza de Villers-Cotterêts].*

Tales declaraciones parecen por consiguiente legítimas y evidentemente legales,

reforzando la legitimización percibida por la glotofobia. No obstante, basta, por ejemplo, con reemplazar “lengua francesa” por una adaptación de los términos “religión católica” o “raza blanca” o bien “orientación heterosexual” para revelar el carácter profundamente discriminatorio de estos discursos.

¿Cómo luchar contra las discriminaciones glotofóbicas?

*Un mismo combate para todas las formas de expresión*

Antes que nada, hay que insistir en el hecho de que toda forma de discriminación y de glotofobia deben ser combatidas; de hecho, éstas se acumulan a menudo en una misma persona o un mismo grupo. Además del hecho de que las discriminaciones glotofóbicas se consideran, en general, más que secundarias, inexistentes, me sorprendió ver hasta qué punto la recepción mediática de gran alcance de mi libro, que al mismo tiempo contribuyó a admitir nacionalmente que efectivamente hay un problema, redujo “espontáneamente” su alcance. La mayoría de los medios retuvieron en su contenido el carácter discriminatorio del rechazo de los “acentos” regionales, incluso sociales (aunque mucho menos) en francés. Muy pocos mencionaron la cuestión de las otras lenguas fuera del francés, probablemente porque esto va demasiado lejos en la impugnación blasfematoria de la sacralidad del francés nacional, que no está a discusión incluso y sobre todo, desde el punto de vista científico, racional y ético que es el mío. Afirmar que es una política totalitaria, atentatoria de los Derechos Humanos, discriminatoria y condenable,

prohibir a los provenzales expresarse en provenzal en Provenza para tener acceso a sus derechos y ejercer su ciudadanía, e imponerles que lo hagan en francés (y no en francés de Provenza) o excluirlos, es algo que difícilmente se oye en Francia. La ideología nacional vuelve incapaz a la gente de imaginar que se puede vivir y actuar juntos, hacer sociedad, siendo plurilingües y sin emplear una lengua supuestamente común estrictamente normalizada. Y, no obstante, así es como funciona casi en todo el mundo, de manera oficial o espontánea, bien o en todo caso no tan mal, con el respeto de la ética de los Derechos Humanos además. Se respeta a las personas en vez de respetar una lengua.

Lo imaginamos tan difícil que nos cuesta más trabajo incluir en esta lucha a las lenguas llegadas de otros lugares, traídas por personas llamadas “extranjeras” o “inmigradas” (con respecto a los *ya aquí* que siempre descienden de inmigrantes anteriormente llegados(as)). Por ejemplo, Francia pone como condición para los niños aprender francés para tener después acceso a la educación o incluso a las clases llamadas “ordinarias”. Es una discriminación prohibida por la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Francia y... publicada en todas las escuelas. Sin embargo, bastaría con dejar a los(as) docentes hablarles en otra lengua si pudieran hacerlo, o proporcionarles ayuda, o implementar modalidades pedagógicas de cooperación plurilingüe entre alumnos. Otros países lo hacen. Es más, se sabe que el Estado francés rechaza la firma de contratos de colaboración con las escuelas regionales con pedagogía inmersiva (tipo Diwan) dado que la inmersión en una lengua que

no sea el francés está prohibida (la Escuela nacional es inmersiva, pero en francés: dos pesos dos medidas, esto típicamente se llama discriminación). Otro ejemplo: Francia impone ya una condición lingüística (de conocimiento del francés) para el acceso a la nacionalidad francesa, mientras que se puede haber nacido francés y no ser francófono (esto existe aún en la Francia de Ultramar o en hijos de emigrados franceses en el extranjero). Otros países no tienen este filtro. Dicha condición impone un obstáculo lingüístico similar a las parejas casadas en las que una de las personas no es francesa para autorizarla a vivir en Francia con su cónyuge: la llegada, la estancia, la vida común en Francia sólo son autorizadas si el cónyuge extranjero aprueba una evaluación de su nivel de francés. Por supuesto, es totalmente atentatorio a los derechos humanos, contrario al Código Civil (que impone una vida común a las parejas casadas) y a las directivas europeas acerca de la reunificación familiar.

En el muy reciente proyecto de “*Mise en œuvre de la politique en faveur de l'égalité réelle*” [Implementación de la política a favor de la igualdad real], anunciado por el gobierno francés en mayo de 2016, se dice que [Para permitir a cada individuo poder insertarse plenamente en la República, luchar contra los determinismos sociales y territoriales que frenan el ascenso social, actuar contra las discriminaciones y combatir los mecanismos que dividen la sociedad francesa, el gobierno decidió reforzar su política a favor de la igualdad real]. Como primer punto de lucha contra las discriminaciones, se encuentra: “Permitir a todos dominar mejor la lengua francesa” con esta argumentación: “Seis millones de personas en

Francia tienen aún dificultades en el manejo del francés. El proyecto de ley Igualdad y ciudadanía reforzará la prioridad nacional concedida al mejoramiento del dominio de la lengua francesa<sup>10</sup> al interior de los dispositivos de formación durante toda la vida y de integración de los extranjeros”. Ni hablar de volver el francés más accesible (de hecho, se observa que el texto no aplica las modificaciones a la ortografía en 1990 y escribe *maitrise* con î), y mucho menos aceptar las lenguas de los extranjeros. No se busca modificar lo que constituye una barrera masiva (el francés único y complicado), lo que provoca la discriminación y la exclusión: lo que se busca es ayudar a los(as) discriminados(as) y los(as) excluidos(as) a franquear esta barrera transformando sus prácticas lingüísticas. ¿Podríamos imaginar que se dijera a las personas con piel oscura “para ayudarles a integrarse en un país donde la norma es la piel clara, les vamos a blanquear la piel?”.

*Necesidad de una acción  
en varios niveles y varios plazos*

Ante una glotofobia tan extendida, estructurada, instituida y con el fin de fisurar la hegemonía y desarrollar un proyecto de sociedad alternativo, la lucha contra las discriminaciones debe llevarse en tres niveles simultáneamente y de manera progresiva:

1. Un nivel macro: acciones globales que involucren al conjunto de la sociedad como la ley, como la modificación del artículo 225 del código penal o la ofi-

cialización de los derechos culturales, la jurisprudencia en la aplicación de los textos jurídicos internacionales o nacionales, la política lingüística, la política identitaria nacional, las concepciones de los derechos humanos, los discursos políticos y mediáticos, etc.).

2. Un nivel intermedio: acciones educativas en todos los niveles dado el rol central que tiene el Ministerio de Educación en la educación glotofóbica y podría tener el mismo rol para educar *contra* la glotofobia, pero esto implica un giro copernicano de la relación con las lenguas -y sobre todo con el francés- establecida con esta institución y con el conjunto del Estado del que dicha lengua es un instrumento (cf. nivel 1).
3. Un nivel micro: acciones de campo en la cotidianidad de cada uno(a) de nosotros(as) para transformar nuestras representaciones de lo que son las lenguas y las maneras de utilizarlas, para prohibirse a sí mismo(a) declaraciones y comportamientos glotofóbicos, para que tales declaraciones y comportamientos se produzcan sin suscitar reacciones, para dar a nuestros hijos una educación no glotofóbica, etc.
4. En términos de progresión en esta reconfiguración no glotofóbica de la sociedad francesa, sobre todo para implementar una educación no glotofóbica e incluso antiglotofóbica, se proponen tres grandes etapas trasladadas:

- a corto plazo, preparar a los aprendientes a adaptarse a las exigencias del sistema dominante, pero con una con-

<sup>10</sup> La expresión frecuente en Francia “dominio de la lengua” es, en sí misma, científicamente absurda y está impregnada de ideología lingüística.

ciencia crítica de las discriminaciones que impone este sistema.

- a mediano plazo, activar el sistema introduciendo en él cambios internos (rectificaciones de la ortografía, variaciones, plurilingüismos...),
- a largo plazo, combatir el sistema mismo y eliminar de él las exigencias de

exclusión de la pluralidad lingüística para reemplazarlas por exigencias de aceptación de la pluralidad.

La lucha contra las discriminaciones glotofóbicas será larga y difícil en un país donde estas discriminaciones están instituidas.

## Bibliographie

Bautier, E. (2007) “Langue et discours: tension, ambiguïté de l'école envers les milieux populaires”. En *Le français aujourd'hui*, 156, 57-66.

Benbassa, E. (Dir.), (2010) *Dictionnaire des racismes, de l'exclusion et des discriminations*. Paris: Larousse.

Bernstein, B. (1975) *Langage et classes sociales. Codes sociolinguistiques et contrôle social*. Paris: Minuit.

Blanchet, Ph. et Arditty, J. (2008) “La ‘mauvaise langue’ des ‘ghettos linguistiques’ : la glottophobie française, une xénophobie qui s’ignore” En *Asylons* n° 3, revista en línea: <http://terra.rezo.net/articulo748.html>.

Blanchet, Ph. (1996) “Le métalangage des variations de langue en FLM, ou quand l'école inculque l'exclusion...”. En *Les Métalangages dans la classe de français*, Actes du 6ème colloque international de didactique du français langue maternelle, Lyon: DFLM, 1996, 47-48.

Blanchet, Ph. (1998) “Quelles(s) évaluation(s) de quelle(s) pratique(s) ? Réflexions sur des enjeux idéologiques à partir d'évaluations récemment médiatisées”. En J.-M. Eloy (éd.) (1998) *Evaluer la vitalité des variétés d'oïl et autres langues*. Centre d'Etudes Picardes, Université d'Amiens, 23-41.

Blanchet, Ph. (2010) “Post-face en forme de coup de gueule : pour une didactique de l'hétérogénéité linguistique — contre l'idéologie de l'enseignement normatif et ses discriminations glottophobes”. En Feussi, V., Eyquem-Lebon, M., Moussirou-Mouyama, A. et Blanchet, Ph. (Dir.), (2010) *Hétérogénéité sociolinguistique et didactique du français. Contextes francophones plurilingues*. Cahiers de Linguistique n° 35/2, 2009 [2010], 165-183.

Blanchet, Ph. (2013b) “Repères terminologiques et conceptuels pour identifier les discriminations linguistiques”. En Bulot, T. (Dir.), *Normes et discriminations. Frontières, espaces et langues*. Cahiers Internationaux de Sociolinguistique 4, Paris: l'Harmattan, 27-36.

Blanchet, Ph. (2014) “La ‘maîtrise de la langue’ confrontée aux pratiques sociolinguistiques. Regard sociodidactique sur la face glottophobe d'une notion glottomaniaque”. En *Langues des élèves langue(s) de l'école*, revue *Diversité* n° 176, CNDP, 39-47

Blanchet, Ph. (2016) *Discriminations : combattre la glottophobie*. Paris: Textuel.

Bourdieu, P., 1982, *Ce que parler veut dire, l'économie des échanges linguistiques*, Paris, Fayard.

Bourdieu, P. (2001) *Langage et pouvoir symbolique*. Paris: Seuil.

- Bulot, T. (Dir.) (2013) *Normes et discriminations. Frontières, espaces et langues*, Cahiers Internationaux de Sociolinguistique 4. Paris: l'Harmattan.
- Calvet, L.-J. (2001) [1<sup>ère</sup> éd. 1974], *Linguistique et colonialisme. Petit traité de glottophagie*. Paris: Payot.
- Cerquiglini, B. (2003) "Le français, religion d'État ?". En *Le Monde* del 26 de noviembre de 2003.
- Cerquiglini, B. (2007) *La langue orpheline*. Paris: Minuit.
- Charmeux E. (1989) *Le « Bon » Français ... et les autres, normes et variations du français d'aujourd'hui*. Toulouse: Milan.
- Encrevé, P. et Braudeau, M. (2007) *Conversations sur la langue française*. Paris: Gallimard.
- Klinkenberg, J.-M. (2001) *La langue et le citoyen*. Paris: PUF.
- Labov, W. (1978) *Le parler ordinaire*. Paris: Minuit.
- Lahire, B. (2008) *La Raison scolaire. École et pratiques d'écriture, entre savoir et pouvoir*, Rennes: Presses Universitaires de Rennes.
- Rispail, M. (Dir.) (2013) *Langues et pouvoirs*, Cahiers de Linguistique 39/1, B-Fernelmont, EME.
- Walter, H. (1988) *Le français dans tous les sens*. Paris: Laffont.